



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y NUEVE.

Congregación de los Comunes de este pueblo que ha, al pre-  
sente, se acuerda de la Comisión para la compra  
de trigo necesaria para el abasto de su Señoría de este  
reparto de la Cruz de la Cruz, de los  
mucha que obra según las proposiciones que se  
exeto de esta V. de la Cruz de la Cruz; de lo que  
Comune el que para proceder con confianza de la  
dha Señoría, y en el caso de que aya de con-  
prar, y en que caso debió dho Comunal tomar co-  
municación y reglas que se señalasen por esta Villa, y  
en su virtud y obediencia de lo que se  
comunicado de tanto inconveniente y a tan dho  
pauca de como los que se han en el dho  
Comunal, y de su Caudal de comendado, como el  
dho punto, persudicados con su aparente celo en ha-  
berse excedido de su Caudal de comendado de la Cruz  
comprado con la mayor parte de su Caudal de comen-  
do, que se ha en la Mina que amenaza al mismo po-  
blado de su dho punto de la Cruz, que a  
fuerza de los que se han en el dho punto, y de su  
al mismo Comunal de su punto, y de su  
restante de su Caudal de comendado no apare-  
ce en su dho Comunal de su punto, de su punto  
que en el mismo Comunal de su punto, según los libros  
que se han de su punto de su punto de su punto de  
dho punto, de su punto de su punto de su punto de